

	FORMATO REGISTRO DOCUMENTO CONSOLIDADO PAT COLECTIVO	Código	FT-IV-015
		Versión	4
		Fecha	05/02/2024
		Página	Página 1 de 20

INSTRUCTIVO: el siguiente formato es para ser registrado en este, el Documento Consolidado de PAT Colectivo que da evidencia del ejercicio investigativo desarrollado por el colectivo (docentes y estudiantes) del nivel de formación (semestre o año). En esta consideración el documento consolidado de PAT Colectivo, debe contener:

Portada

1. Ficha de Identificación

Facultad: Ciencias sociales y humanas		Colectivo Docente	Asignatura
Programa: Derecho			
Semestre: IV	Periodo académico: IP	1. Hernando Osorio – Antony Sampayo 2. Milton Buelvas – Edilson Bello 3. Antonio Caballero 4. Bibiana Suarez	1. Derecho penal general II 2. Derecho administrativo general 3. Derecho civil III 4. Procesal civil general
Docente Orientador del seminario			
Dra. Bibiana Suarez			
Título del PAT Colectivo			
Como los sistemas procesales fortalecen el estado de Derecho			
Núcleo Problémico			
Transformación del Derecho			
Línea de Investigación			

2. Informe del Proyecto Académico de Trabajo Colectivo (PAT Colectivo)

Introducción

En el contexto del derecho colombiano, los sistemas procesales representan un elemento fundamental en la administración de justicia. Estos sistemas definen los procedimientos utilizados en los procesos judiciales, desde su inicio hasta la emisión de

	FORMATO REGISTRO DOCUMENTO CONSOLIDADO PAT COLECTIVO	Código	FT-IV-015
		Versión	4
		Fecha	05/02/2024
		Página	Página 2 de 20

una sentencia. En Colombia, el sistema judicial y su relación con el estado social de derecho son temas en constante evolución. A pesar de los esfuerzos por fortalecer las

instituciones y garantizar el acceso a la justicia, persisten desafíos que afectan la efectividad y la legitimidad del sistema procesal. El presente estudio se enfoca en analizar cómo los sistemas procesales impactan en la actualidad en el estado social de derecho colombiano. Esto implica examinar tanto la estructura normativa y procedimental del sistema judicial como su aplicación práctica en la resolución de conflictos y la protección de los derechos de los ciudadanos. El problema central consiste en comprender cómo factores como la congestión judicial, la corrupción, la falta de recursos, la ineficiencia procesal y la desigualdad en el acceso a la justicia influyen en la garantía del estado social de derecho en Colombia a través de los sistemas procesales. Por otro lado, comprender la verdadera magnitud de esta transformación requiere un análisis detallado de sus implicaciones en el fortalecimiento del estado social de derecho. “De qué manera la implementación en Colombia del sistema penal acusatorio fortaleció el estado social de derecho, en comparación con el sistema inquisitivo”, “Examinar los principios constitucionales y normativos que regulan el sistema procesal civil”, Estos son algunos objetivos específicos cruciales que esta investigación se propone abordar, y darle respuesta para así entender como ha venido funcionando nuestro sistema penal y procesal.

Descripción del Problema

El Estado social de derecho se fundamenta en la primacía de la ley, la separación de poderes y la protección de los derechos humanos. El sistema procesal juega un papel crucial en la garantía de estos principios mediante el conjunto de normas, principios y prácticas jurídicas que regulan el desarrollo de un proceso judicial. Su objetivo principal es resolver un conflicto o controversia de manera justa y eficiente, garantizando el derecho a la defensa y el debido proceso legal. En este sentido, la implementación del sistema penal acusatorio es un conjunto de normas, principios y prácticas jurídicas que regulan el desarrollo de un proceso judicial. Su objetivo principal es resolver un conflicto

	FORMATO REGISTRO DOCUMENTO CONSOLIDADO PAT COLECTIVO	Código	FT-IV-015
		Versión	4
		Fecha	05/02/2024
		Página	Página 3 de 20

o controversia de manera justa y eficiente, garantizando el derecho a la defensa y el debido proceso legal. Este ha supuesto un cambio significativo en la forma de

administrar justicia en muchos países, reemplazando al tradicional sistema inquisitivo en donde el juez debe investigar la verdad, prescindiendo de la actividad de las partes. Por tanto, puede iniciar oficiosamente el proceso, decretar pruebas de oficio, impulsar o dirigir el proceso y utilizar cualquier medio que tienda a buscar la verdad. Por otro lado, El sistema jurídico procesal en Colombia ha experimentado significativos cambios que incluyen reformas, actualizaciones, la creación de híbridos jurídicos, modernizaciones y una adecuación jerárquica a la norma constitucional vigente. Este dinamismo legal está en consonancia con el Estado Social de Derecho, el cual establece un sistema de garantías preordenadas por la constitución para el amparo de los derechos fundamentales.

Formulación del problema

¿De qué manera la implementación en Colombia del sistema penal acusatorio y el sistema procesal civil fortalecieron el estado social de derecho?

Justificación

Las razones que nos llevaron a investigar estos dos sistemas procesales, parten de la duda de cuáles son esas ventajas que llegaron con su implementación al estado de derecho, esto partiendo del núcleo problemático del cual nos debemos guiar el cual nos pregunta cómo los sistemas procesales fortalecen el estado social de derecho. El sistema procesal civil es crucial para la protección de los derechos fundamentales de los ciudadanos, incluyendo el acceso a la justicia o el debido proceso. Además, Colombia cuenta con un marco jurídico sólido que regula el sistema procesal civil, proporcionando una estructura clara para la investigación y evaluación del cumplimiento de las garantías y las implementaciones correctas hacia el estado social de derecho garantizando así un sistema judicial justo y equitativo para todos los ciudadanos. Por otro lado, la

	FORMATO REGISTRO DOCUMENTO CONSOLIDADO PAT COLECTIVO	Código	FT-IV-015
		Versión	4
		Fecha	05/02/2024
		Página	Página 4 de 20

constitución de 1991 estableció el sistema acusatorio adversarial como el sistema procesal penal colombiano. Sin embargo, fue implementado años más tarde por la Ley

906 de 2004, este enfrento diversos desafíos, pero también ha traído numerosas ventajas y un avance significativo hacia un sistema de justicia más justo, eficiente y respetuoso de los derechos humanos. Este cambio ha contribuido a fortalecer la legitimidad del sistema judicial y a mejorar la percepción de la ciudadanía sobre la administración de justicia en el país.

Objetivos

Objetivo General

Explicar cómo los sistemas procesales fortalecen el estado social de derecho.

Objetivos Específicos:

- Explicar de qué manera la implementación en Colombia del sistema penal acusatorio fortaleció el estado social de derecho, en comparación con el sistema inquisitivo.
- Identificar las razones por la cual se llevó a cabo el cambio de sistema procesal.
- Examinar los principios constitucionales y normativos que regulan el sistema procesal civil.
- Analizar la estructura del sistema procesal civil que rigió entre los años 2.018 a 2.023

Metodología

El presente trabajo de investigación que abordamos se basa en un tipo de investigación histórica y descriptiva y analítica de tipo cualitativa que utiliza un enfoque metodológico

	FORMATO REGISTRO DOCUMENTO CONSOLIDADO PAT COLECTIVO	Código	FT-IV-015
		Versión	4
		Fecha	05/02/2024
		Página	Página 5 de 20

jurídico con unas fuentes bibliográficas. La recopilación de información en el presente trabajo de investigación se llevó a cabo a través del rastreo conceptual que implicó la

identificación de patrones, tendencias y relaciones significativas entre los diferentes aspectos del funcionamiento de los sistemas procesales y el estado social de Derecho.

Resultados obtenidos

Explicar de qué manera la implementación en Colombia del sistema penal acusatorio fortaleció el estado social de derecho, en comparación con el sistema inquisitivo. La tradición jurídica de Colombia ha estado marcada por el sistema continental europeo y, en materia penal, ésta se ha representado por sistemas mixtos con tendencia inquisitiva, como lo es la Ley 600 del año 2000. Esta ley perdió su vigencia, cuando se resolvieron o prescribieron los asuntos tramitados por los presuntos delitos cometidos hasta el 31 de diciembre de 2004. A partir del año 2005, de modo gradual, se inició la aplicación del sistema mixto con tendencia acusatoria y de adversarios a través de Ley 906 del año 2004, hasta que el 1 de enero de 2008 abarcó todo el territorio del país. Al tratarse de una legislación procesal nueva, que implica cambios de índole administrativo y cultural, se hizo necesario su implantación gradual y sucesiva. Para ello, se tuvieron en cuenta algunos criterios que cobijan los factores referidos al número de despachos y procesos en la Fiscalía y en los juzgados penales, el registro de servidores capacitados en oralidad, proyección sobre el número de las salas de audiencias, la demanda en justicia penal y requerimientos de la defensoría pública, el nivel de congestión y las reglas de gradualidad fijadas en la misma Ley 229 de 2004. Este sistema procesal conlleva, además, unos ajustes administrativos relacionados con la planta de personal de la fiscalía general de la Nación, la Rama Judicial y de las entidades que cumplen funciones de policía judicial, con el fin de conseguir la transición hacia el sistema acusatorio previsto en el Acto Legislativo 03 de 2002. El término para la reubicación de los funcionarios fue de dos años y la legislación procesal acusatoria comenzó a regir para los delitos cometidos con posterioridad al primero de enero del año 2005, exceptuando

	FORMATO REGISTRO DOCUMENTO CONSOLIDADO PAT COLECTIVO	Código	FT-IV-015
		Versión	4
		Fecha	05/02/2024
		Página	Página 6 de 20

los procesos de investigación y juzgamiento a los miembros del Congreso que se registrarán por la Ley 600 de 2000.

La naturaleza del proceso acusatorio se afirmaba en la presentación de motivos del Proyecto de la Ley Procesal, que, al estar regido prioritariamente por los principios de inmediación y concentración, la acción penal comienza a ejercerse a partir de la formulación de la imputación, momento a partir del cual se interrumpe la prescripción de la acción penal. En ella, la Fiscalía no tiene la obligación de revelar los elementos materiales probatorios que haya recolectado, puesto que aquéllos sólo serán dados a conocer a partir de la presentación de la acusación, cerrándose así las puertas para que la formulación de la imputación se convierta en un escenario sumarial o anticipación del juicio. En la audiencia de lectura de acusación, se cumplirá lo relacionado con el descubrimiento de la prueba.

Lo anterior es coherente con el propio sistema acusatorio que difiere del inquisitivo en el sentido que en el ente acusador recae la carga de la prueba y la necesidad de desvirtuar el principio de inocencia, y para poder formular una acusación debe tenerse una base probatoria que de por sí desvirtúa, en criterio del ente acusador, dicha presunción, pues, de lo contrario, deberá el fiscal solicitar la preclusión como consecuencia precisamente de la imposibilidad de desvirtuar dicho principio, según lo establece el numeral 6 del art. 332 de la Ley 906 de 2004.

En Colombia, con la nueva legislación procesal acusatoria, se pretende un código enmarcado dentro de una política criminal de mínima intervención, protectora de las garantías fundamentales, con un principio de oportunidad reglado. Se ha estructurado una normatividad equilibrada para los intervinientes en el proceso penal, fuerte en su acusación, con posibilidades de defensa en la contradicción, con la participación del Ministerio Público en interés de la sociedad y en la cual se recupera la categoría cultural del juez.

El sistema acusatorio fortaleció el estado social de derecho mediante la gran transparencia y control del poder judicial que trajo consigo, este sistema brindó una

	FORMATO REGISTRO DOCUMENTO CONSOLIDADO PAT COLECTIVO	Código	FT-IV-015
		Versión	4
		Fecha	05/02/2024
		Página	Página 7 de 20

garantía al derecho a la defensa y el debido proceso legal, permitiendo la oralidad y publicidad en el proceso lo que permite a las partes conocer y controvertir las pruebas. El juez paso de ser investigador a garante del debido proceso, con esto las partes

presentan sus pruebas y argumentos de manera adversarial y este decide con base en eso, pues la inmediación en la prueba que trajo el nuevo sistema permite al juez valorar directamente la prueba y verificar la autenticidad de esta.

El sistema acusatorio protege, garantiza y reconoces más derechos a las partes, brinda una igualdad de condiciones en el proceso. En comparación con el sistema inquisitivo, en el cual predominó un proceso el cual era lento y escrito, solo los que tenían intereses jurídicos podían acceder al expediente, se corría el riesgo de arbitrariedad y falta de transparencia debido a que el juez era el investigador, esto a su vez les generaba una carga excesiva de trabajo por lo que constantemente delega funciones de decisión a sus subordinados.

Identificar las razones por la cual se llevó a cabo el cambio de sistema procesal.

La adopción del sistema penal acusatorio en Colombia, a partir de la Constitución de 1991 y el Código Penal de 2000, va dirigido por un conjunto de razones de carácter estructural, jurídico y social que buscaban modernizar y fortalecer la administración de justicia en el país.

1. Respeto a las garantías procesales: El sistema inquisitivo, caracterizado por la concentración de funciones en el juez y el predominio de la investigación escrita y reservada, generaba inestabilidad en la protección de los derechos del imputado. El sistema acusatorio, por su parte, establece un proceso público, oral y contradictorio, donde las partes tienen igualdad de oportunidades para presentar sus pruebas y defender sus intereses. Esto se traduce en un mayor respeto a la presunción de inocencia, el derecho de defensa y el debido proceso.
2. Eficiencia y celeridad en la justicia: El sistema inquisitivo era considerado lento y poco eficiente, debido a su carácter escrito y formalista. El sistema acusatorio, con su énfasis

	FORMATO REGISTRO DOCUMENTO CONSOLIDADO PAT COLECTIVO	Código	FT-IV-015
		Versión	4
		Fecha	05/02/2024
		Página	Página 8 de 20

en la oralidad y la intermediación, buscaba agilizar los procesos y reducir los tiempos de trámite.

3. **Transparencia y publicidad:** El carácter reservado del sistema inquisitivo obstaculizaba el control social y la rendición de cuentas por parte de las autoridades. El sistema

acusatorio, con sus audiencias públicas y la posibilidad de participación ciudadana, busca promover la transparencia y el acceso a la justicia para todos.

4. **Imparcialidad del juez:** En el sistema inquisitivo, el juez asumía las funciones de investigar y juzgar, lo que podía generar conflictos de interés y afectar su imparcialidad. El sistema acusatorio separa las funciones de acusación y juzgamiento, asignando la investigación a la Fiscalía y el juzgamiento a un juez independiente. Esto garantiza un proceso más objetivo y justo.

5. **Legitimación y confianza en la justicia:** El sistema inquisitivo, percibido como autoritario y poco garantista, generaba desconfianza en la ciudadanía. El sistema acusatorio, con su enfoque adversarial y su énfasis en las garantías procesales, busca recuperar la confianza en la justicia y fortalecer el Estado de Derecho.

6. **Lucha contra la impunidad:** El sistema inquisitivo, con su carácter inquisitivo, escrito y su débil sistema de acusación, facilitaba la impunidad de los delitos. El sistema acusatorio, con un fiscal fuerte e independiente, busca fortalecer la investigación y persecución del delito, y lograr condenas justas y oportunas.

7. **Armonización con el derecho internacional:** La adopción del sistema acusatorio responde a la tendencia global de fortalecer los derechos humanos y las garantías procesales en la administración de justicia. Colombia, al adoptar este sistema, se alinea con los estándares internacionales en materia de justicia penal.

La adopción del sistema penal acusatorio en Colombia se fundamentó en la búsqueda de un sistema de justicia más justo, eficiente, transparente y respetuoso de los derechos humanos. Este cambio ha significado un avance importante en la construcción de un Estado de Derecho en el país. Es importante mencionar que el sistema actual en Colombia no es un sistema acusatorio puro, sino que conserva algunos elementos del

	FORMATO REGISTRO DOCUMENTO CONSOLIDADO PAT COLECTIVO	Código	FT-IV-015
		Versión	4
		Fecha	05/02/2024
		Página	Página 9 de 20

sistema inquisitivo. Esta característica ha generado debates sobre la efectividad del sistema y la necesidad de realizar nuevas reformas para fortalecer aún más las garantías procesales y la lucha contra la impunidad.

Examinar los principios constitucionales y normativos que regulan el sistema procesal civil.

Los principios constitucionales y normativos que regulan el sistema procesal civil en Colombia son fundamentales para establecer los parámetros sobre los cuales deben regirse los sujetos procesales. Estos principios permiten la correcta aplicación de las normas procesales, con el fin de propender por la convivencia. La doctrina ha abordado de diversas maneras qué constituye un principio general del derecho procesal.

Según Carlos Arellano, los principios procesales son "las bases o fundamentos sobre los cuales se sustentan las instituciones en el proceso".

Alvarado Velloso define los principios generales del derecho procesal como "líneas directrices fundamentales que deben ser necesariamente respetadas para alcanzar el nivel mínimo de coherencia que todo sistema requiere".

Finalmente, Eduardo Pallares explica que los principios procesales son aquellos que "definen el propósito del proceso, las normas que deben regir su tramitación y la manera correcta de interpretar y aplicar las normativas procesales".

Las tres definiciones coinciden en establecer que los principios procesales son fundamentos, bases o directrices que definen los parámetros de los actos procesales. Sin embargo, estas definiciones son demasiado específicas y carecen de desarrollo para comprender realmente qué son los principios generales de derecho procesal.

Por lo tanto, se propone elaborar una definición de los principios generales de derecho procesal, partiendo de la definición planteada de principio de derecho. Un principio de derecho es el fundamento, base o punto de partida de cada rama del derecho, que establece el propósito sobre el cual debe regirse el comportamiento humano para asegurar una convivencia armónica, mediante la aplicación del ordenamiento jurídico.

	FORMATO REGISTRO DOCUMENTO CONSOLIDADO PAT COLECTIVO	Código	FT-IV-015
		Versión	4
		Fecha	05/02/2024
		Página	Página 10 de 20

Así estructurada, los principios generales de derecho procesal son los fundamentos, bases o puntos de partida del derecho procesal que establecen los parámetros sobre los cuales deben regirse los sujetos procesales y que permiten la correcta aplicación de las normas procesales, con el fin de fomentar una convivencia armónica entre los seres

humanos y garantizar la aplicación de la ley a un caso concreto.

El ordenamiento jurídico colombiano ha regulado de manera general los eventos y la forma en que se debe recurrir a los principios generales del derecho. Específicamente en materia procesal, el ordenamiento procesal colombiano, en diferentes disposiciones, hace referencia a los principios generales del proceso para resolver problemas de ambigüedad. Esto refuerza la posición que identifica a los principios generales de derecho como una fuente del ordenamiento jurídico colombiano. A continuación, los principios generales del derecho procesal:

1. Exclusividad y obligatoriedad de la función jurisdiccional: Este principio establece que la función de administrar justicia corresponde exclusivamente a los órganos jurisdiccionales del Estado y que su ejercicio es obligatorio para resolver conflictos de índole jurídica. Según José Ovalle Favela (2015), "La función jurisdiccional se encuentra monopolizada por el Estado y es obligatoria para la solución de conflictos".
2. Independencia de los órganos jurisdiccionales: Este principio señala que los jueces deben ejercer sus funciones de manera autónoma e imparcial, sin estar sujetos a influencias externas. En palabras de Carnelutti (2000), "La independencia del juez es la garantía de una administración de justicia imparcial y libre de influencias".
3. Imparcialidad de los órganos jurisdiccionales: Este principio implica que los jueces deben decidir los casos de forma objetiva, sin prejuicios ni favoritismos hacia ninguna de las partes involucradas. Según Couture (2006), "El juez debe mantenerse imparcial, sin tomar partido por ninguna de las partes en litigio".
4. Contradicción o bilateralidad: Este principio establece que las partes en un proceso deben tener igualdad de oportunidades para exponer sus argumentos y pruebas, así como para impugnar los argumentos y pruebas presentados por la otra parte. Según

	FORMATO REGISTRO DOCUMENTO CONSOLIDADO PAT COLECTIVO	Código	FT-IV-015
		Versión	4
		Fecha	05/02/2024
		Página	Página 11 de 20

Goldschmidt (2010), "La contradicción es esencial para garantizar un debate equitativo entre las partes y llegar a una decisión justa".

5. Publicidad: Este principio establece que los actos procesales deben ser públicos, salvo las excepciones establecidas por la ley. Según Chiovenda (2002), "La publicidad de los actos procesales garantiza la transparencia y la legitimidad del sistema judicial".

6. Obligatoriedad de los procedimientos establecidos en la ley: Este principio establece que las partes y los jueces deben sujetarse a los procedimientos establecidos en la ley para la tramitación de los casos. Según Carnelutti (2000), "El cumplimiento de los procedimientos legales es indispensable para garantizar la validez y la legalidad de las actuaciones judiciales".

7. Motivación de las resoluciones judiciales: Este principio implica que las decisiones judiciales deben estar fundamentadas en razones jurídicas y fácticas. Según Couture (2006), "La motivación de las resoluciones judiciales es esencial para garantizar su legitimidad y su control por parte de las partes y de la sociedad".

8. Cosa juzgada: Este principio establece que una vez que una cuestión ha sido decidida por un tribunal, no puede ser reexaminada por otro tribunal en el mismo proceso entre las mismas partes. Según Goldschmidt (2010), "La cosa juzgada garantiza la estabilidad y la seguridad jurídica al impedir la reiteración de procesos sobre la misma cuestión ya resuelta".

Estos principios son esenciales para el funcionamiento del sistema procesal civil y garantizan que los procesos se lleven a cabo de manera justa y equitativa. Es importante tener en cuenta que estos principios pueden variar dependiendo de las particularidades de cada sistema jurídico.

Analizar la estructura del sistema procesal civil que rigió entre los años 2.018 a 2.023.

El sistema procesal en materia civil ha experimentado cambios significativos entre 2018 y 2023. Estos cambios se han centrado principalmente en la reforma al Código General del Proceso y la implementación de la justicia virtual.

	FORMATO REGISTRO DOCUMENTO CONSOLIDADO PAT COLECTIVO	Código	FT-IV-015
		Versión	4
		Fecha	05/02/2024
		Página	Página 12 de 20

Código General del Proceso (2012-2018).

El Código General del Proceso, promulgado en 2012, comenzó a regir en todo el territorio nacional en enero de 2016. Este código introdujo cambios significativos en el sistema procesal colombiano, incluyendo la eliminación de formalismos excesivos que provenían de la ley derogada, como el Código de Procedimiento Civil. Sin embargo, a

pesar de estos cambios, algunos operadores jurídicos se resistieron a aceptarlos en la práctica.

Reforma al Código General del Proceso (2018-2023).

A partir de 2018, se iniciaron debates sobre la necesidad de reformar el Código General del Proceso. Algunos argumentaban que no debía modificarse debido a la inmediatez y fragilidad que podría tener una norma nueva. Otros, por el contrario, argumentaban que se debía dar a la sociedad las mejores y más completas herramientas procesales para la solución de sus conflictos.

La pandemia del COVID-19 en 2020 aceleró la necesidad de cambios en las reglas procesales. Se adoptaron medidas mediante el Decreto 806 de 2020, El Decreto fue expedido por el Gobierno de Colombia el 4 de junio de 2020, en el marco del Estado de Emergencia Económica, Social y Ecológica. Este decreto fue una respuesta a la situación de congestión en los diferentes juzgados del país y buscaba facilitar el acceso a la justicia a través de medios virtuales y agilizar los procesos en medio de la pandemia por el COVID-193.

El Decreto 806 de 2020 adoptó medidas para implementar las tecnologías de la información y las comunicaciones en las actuaciones judiciales, agilizar los procesos judiciales y flexibilizar la atención a los usuarios del servicio de justicia. Estas medidas fueron diseñadas para complementar parte de la normativa del Código General del Proceso y modificar temporalmente la práctica relacionada con el ejercicio de las actuaciones procesales.

Posteriormente, la Ley 2213 de 2022 estableció la vigencia permanente del Decreto 806 de 20205. Esta ley adoptó medidas para implementar el uso de las tecnologías de la

	FORMATO REGISTRO DOCUMENTO CONSOLIDADO PAT COLECTIVO	Código	FT-IV-015
		Versión	4
		Fecha	05/02/2024
		Página	Página 13 de 20

información y las comunicaciones en las actuaciones judiciales y agilizar el trámite de los procesos judiciales. Adicionalmente, buscó flexibilizar la atención a los usuarios del servicio de justicia con el uso de las herramientas tecnológicas e informáticas como forma de acceso a la administración de justicia.

Justicia Virtual (2022-2023).

La justicia virtual se implementó como una respuesta a la paralización de la justicia durante la pandemia. Esta reforma permitió el uso de medios tecnológicos para garantizar el derecho fundamental a la administración de justicia. En 2023, se prevé una reforma más profunda, distinta de los aspectos digitales que fueron incorporados¹. Esta reforma busca simplificar aspectos materiales en tres puntos: acceso a la administración de justicia, seguridad jurídica y efectividad de los derechos sustanciales.

Conclusiones

Gracias a nuestra rigurosa e importante investigación llegamos a varias conclusiones, debido a nuestras respuestas al núcleo problémico y objetivos en esta investigación las cuales son las siguientes:

La implementación en nuestro país del sistema acusatorio fortaleció el estado social de derecho mediante la gran transparencia y control del poder judicial que trajo consigo, este sistema brindo una garantía al derecho a la defensa y el debido proceso legal, permitiendo la oralidad y publicidad en el proceso lo que permite a las partes conocer y controvertir las pruebas. El juez dio un gran paso al convertirse en garante del debido proceso y dejar de lado su faceta de investigador, con esto las partes presentan sus pruebas y argumentos de manera adversarial y este decide con base a eso pues la inmediación en la prueba que trajo el nuevo sistema permite al juez valorar directamente la prueba y verificar su autenticidad. Estas son algunos de los fortalecimientos que le dio el sistema penal acusatorio al estado social de derecho gracias a su implementación.

	FORMATO REGISTRO DOCUMENTO CONSOLIDADO PAT COLECTIVO	Código	FT-IV-015
		Versión	4
		Fecha	05/02/2024
		Página	Página 14 de 20

Entendimos que el cambio del sistema inquisitivo al sistema penal acusatorio en Colombia no ha sido un proceso exento de desafíos. La implementación del nuevo sistema ha requerido de reformas legislativas, capacitación del personal judicial y ajustes en la infraestructura judicial. Sin embargo, los avances logrados en materia de garantías procesales, eficiencia, transparencia y lucha contra la impunidad demuestran que este cambio ha sido fundamental para la construcción de una justicia más justa y efectiva en Colombia, todo esto gracias al arduo trabajo de entidades públicas, funcionarios públicos, abogados y la población en general por ir adaptándose a este sistema y comprender que fue un cambio para fortalecer el estado social de derecho.

Durante estos años, se observa una serie de reformas y medidas adoptadas para adaptar el sistema procesal civil a las demandas cambiantes, especialmente a raíz de la pandemia del COVID-19. La implementación de la justicia virtual, facilitada por el Decreto 806 de 2020 y posteriormente consolidada por la Ley 2213 de 2022, fue una respuesta clave para asegurar el acceso a la justicia y agilizar los procesos judiciales en un contexto de emergencia.

El principio de acceso a la justicia se ha fortalecido con estas reformas, al facilitar la participación de las partes a través de medios virtuales. Además, la transparencia y publicidad de los actos procesales se han mantenido mediante la adaptación de los procedimientos a entornos digitales.

Sin embargo, es importante destacar que los principios fundamentales del proceso, como la independencia e imparcialidad de los órganos jurisdiccionales, la contradicción o bilateralidad, y la motivación de las resoluciones judiciales, deben seguir siendo pilares esenciales del sistema para garantizar su coherencia y eficacia.

Recomendaciones

Con nuestra investigación queremos motivar a nuestros lectores a indagar, analizar y entender más sobre el tema propuesto, para que así puedan ampliar sus conocimientos y el de otros, teniendo en cuenta que nuestra sociedad es cambiante y evolutiva, sin olvidar que las leyes van cambiando y evolucionando con el pasar del tiempo,

	FORMATO REGISTRO DOCUMENTO CONSOLIDADO PAT COLECTIVO	Código	FT-IV-015
		Versión	4
		Fecha	05/02/2024
		Página	Página 15 de 20

moldeándose a las necesidades de la sociedad. Es crucial promover una actualización constante y una amplia difusión de los principios constitucionales y normativos que rigen el sistema procesal civil y el penal acusatorio. Esto incluye desarrollar programas de capacitación para operadores jurídicos, jueces, abogados y estudiantes de derecho sobre la aplicación práctica de estos principios en el contexto de los procedimientos

judiciales. Es por eso que nuestra recomendación va dirigida a esos estudiantes de derecho que serán futuros abogados o funcionarios públicos, como mencionamos anteriormente queremos que esta investigación sea una base para que esos futuros profesionales contribuyan al mejoramiento y funcionamiento del sistema penal y civil, para superar todas esas dificultades que hoy persisten en ambos sistemas. Aspiramos que lleguen al mundo profesional con soluciones, propuestas e ideas que contribuyan y nutran a nuestros sistemas y que una a una vaya desapareciendo esas dificultades gracias a sus contribuciones

Bibliografía

Alcaldía mayor de Bogotá D.C. Ley 600 del 2000.
<https://www.alcaldiabogota.gov.co/sisjur/normas/Norma1.jsp?i=6389>

Alcaldía mayor de Bogotá D.C. Ley 906 del 2004.
<https://www.alcaldiabogota.gov.co/sisjur/normas/Norma1.jsp?i=14787#0>

AVELLA FRANCO, Pedro Oriol. Estructura del Proceso Penal Acusatorio, fiscalía general de la Nación. Bogotá 2007. <https://www.fiscalia.gov.co/colombia/wp-content/uploads/2012/01/EstructuradelProcesoPenalAcusatorio.pdf>

Azula Camacho, Jaime. *Manual de Derecho Procesal*. Editorial Temis, 2020.
https://www.academia.edu/42943365/JAIME_AZULA_CAMACHO_Profesor_universitario_MANUAL_DE_DERECHO_PROCESAL.

	FORMATO REGISTRO DOCUMENTO CONSOLIDADO PAT COLECTIVO	Código	FT-IV-015
		Versión	4
		Fecha	05/02/2024
		Página	Página 16 de 20

BAYONA ARISTIZABAL, Diana. GÓMEZ JARAMILLO, Alejandro. MEJÍA GALLEGOS, Mateo. OSPINA VARGAS, Víctor. Diagnóstico del sistema penal acusatorio en Colombia. México, ELSEVIER, 2017 <https://www.elsevier.es/es-revista-acta-sociologica-75-articulo-diagnostico-del-sistema-penal-acusatorio-S0186602817300257>

BERNAL ACEVEDO, Gloria L. Las reformas procesales penales en Colombia, revista IUSTA, Bogotá. <https://acrobat.adobe.com/id/urn:aaid:sc:US:9c95b7cd-5de5-46e5-ab7a-211612a272b3>

BORRERORESTREPO, Gloria. CHAPARRO, Lina. Balance diez años de funcionamiento del Sistema Penal Acusatorio en Colombia (2004- 2014). Agencia de los estados unidos para el desarrollo internacional (USAID). Bogotá, 2015. https://cej.org.co/wp-content/uploads/2015/10/Balance-diez-años-de-funcionamiento-del-Sistema-Penal-Acusatorio-en-Colombia-2004-2014_-Análisis-de-su-funcionamiento-y-propuestas-para-su-mejoramiento.pdf

Corporación Excelencia en la Justicia (CEJ). Balance diez años de funcionamiento del Sistema Penal Acusatorio en Colombia (2004- 2014) Primera edición Bogotá, D.C., octubre de 2015: https://cej.org.co/wpcontent/uploads/2015/10/Balance-diez-años-de-funcionamiento-del-Sistema-Penal-Acusatorio-en-Colombia-2004-2014_-Análisis-de-su-funcionamiento-y-propuestas-para-su-mejoramiento.pdf

Corte Constitucional. sentencia C-284/2015. <https://www.corteconstitucional.gov.co/relatoria/2015/C-284-15.htm>.

DERECHOPROCESALCONSTITUCIONAL Y DERECHOPROBATORIO ... SciELO. https://www.scielo.cl/scielo.php?script=sci_arttext&pid=S0718-52002012000200008.

	FORMATO REGISTRO DOCUMENTO CONSOLIDADO PAT COLECTIVO	Código	FT-IV-015
		Versión	4
		Fecha	05/02/2024
		Página	Página 17 de 20

Estructura básica del sistema procesal colombiano.
<https://publicaciones.uexternado.edu.co/gpd-estructura-basica-del-sistema-procesal-colombiano-9789587102772.html>.

Instituto De Ciencias Hege, Modelos acusatorio e inquisitivo, Diferencias, similitudes y aplicación. Perú, 2023. <https://hegel.edu.pe/blog/modelos-acusatorio-inquisitivo/>

La acción de tutela contra providencias judiciales y el debido proceso
<https://revistas.udea.edu.co/index.php/derypol/article/view/21763>.

MANUALDEDERECHOPROCESAL-ramajudicial.gov.co.
https://sidn.ramajudicial.gov.co/SIDN/DOCTRINA/TABLAS%20DE%20CONTENIDO%20Y%20TEXTOS%20COMPLETOS/345%20-%20DERECHO%20PROCESAL%20PENAL%20Y%20PROCESAL%20CIVIL/21740_Manual_de_derecho_procesal_Azula.pdf.

MANUALDEDERECHOPROCESAL-TOMOIV-7.ªED.2022.
https://www.dijuris.com/libro/manual-de-derecho-procesal-tomo-iv-7-ed-2022_47994.

Manual de derecho procesal parte general Jaime Azula Camacho.
<https://biblioteca.usco.edu.co/cgi-bin/koha/opac-detail.pl?biblionumber=39629>.

Manual de Derecho procesal Procesos de conocimiento.
<https://biblioteca.uniandes.edu.ec/cgi-bin/koha/opac-detail.pl?biblionumber=5685>.

Manual de derecho procesal Teoría general del proceso.
<https://biblioteca.uniandes.edu.ec/cgi-bin/koha/opac-detail.pl?biblionumber=451>.

Prins Vélez, Rafael G. *Proceso histórico del derecho procesal civil y de los sistemas procesales*. Editorial Jurídica Colombiana, 2015.

	FORMATO REGISTRO DOCUMENTO CONSOLIDADO PAT COLECTIVO	Código	FT-IV-015
		Versión	4
		Fecha	05/02/2024
		Página	Página 18 de 20

Rama Judicial. ABC del sistema penal acusatorio.
<https://www.ramajudicial.gov.co/documents/10228/1559849/Contenido+Serie+Documento+No+1.pdf/fb12e395-7946-4523-acf4-12b3f2983d79>

Red jurista, Ley 504 de 1999,
https://www.redjurista.com/Documents/ley_504_de_1999_congreso_de_la_republica.aspx#/

Sentencia C-128/20- Corte Constitucional.
<https://www.corteconstitucional.gov.co/relatoria/2020/C-128-20.htm>.

Sentencia SU-747/98- Corte Constitucional.
<https://www.corteconstitucional.gov.co/relatoria/1998/SU747-98.htm>.

SISTEMA LEGAL COLOMBIANO- Organization of American States.
<https://www.oas.org/dil/esp/presentacion%20del%20sistema%20juridico%20colombiana.pdf>.

Sistema único de información normativa, Ley 81 de 1993. <https://www.suin-juricol.gov.co/viewDocument.asp?id=1626845>

Sistemas procesales en el ordenamiento jurídico colombiano- 1Library.Co.
<https://1library.co/article/sistemas-procesales-en-el-ordenamiento-jur%C3%ADdico-colombiano.4zpp25oz>.

Universidad del Rosario, Decreto Número 409 de 1971, Bogotá D.C, 2020.
<https://repository.urosario.edu.co/server/api/core/bitstreams/315e5ace-989c-41cc-a c84->

	FORMATO REGISTRO DOCUMENTO CONSOLIDADO PAT COLECTIVO	Código	FT-IV-015
		Versión	4
		Fecha	05/02/2024
		Página	Página 19 de 20

da71c1186f5d/content#:~:text=Decreto%20N%C3%BAmero%20409%20de%201971%20(marzo%2027)%3A%20por%20el,Editorial%20Universidad%20del%20Rosario%2C%202019

3. Aporte del PAT Colectivo al DHS (Desarrollo Humano Sostenible)

El Estado Social de Derecho, el sistema penal acusatorio y el sistema procesal civil en Colombia contribuyen al desarrollo humano sostenible de varias maneras:

1. **Protección de derechos:** El Estado Social de Derecho garantiza la protección de los derechos fundamentales, lo que permite a los ciudadanos vivir con dignidad y seguridad.
2. **Acceso a la justicia:** El sistema penal acusatorio y el sistema procesal civil buscan garantizar un acceso equitativo a la justicia, resolviendo conflictos y sancionando conductas ilícitas.
3. **Seguridad jurídica:** Estos sistemas brindan un marco legal estable, permitiendo a los ciudadanos y empresas operar con confianza y previsibilidad.
4. **Desarrollo económico:** La seguridad jurídica y el acceso a la justicia fomentan la inversión y el crecimiento económico.
5. **Cohesión social:** La protección de derechos y el acceso a la justicia promueven la cohesión social y la convivencia pacífica.
6. **Desarrollo sostenible:** Al proteger los derechos y promover la justicia, Colombia puede alcanzar un desarrollo más equitativo y sostenible.

	FORMATO REGISTRO DOCUMENTO CONSOLIDADO PAT COLECTIVO	Código	FT-IV-015
		Versión	4
		Fecha	05/02/2024
		Página	Página 20 de 20

4. Aportes puntuales del PAT Colectivo al plan de estudios del programa académico.

Esta investigación aporta de manera puntual a un plan de estudios académico en aspectos tales como la actualización de contenidos, la investigación permite incorporar nuevos conocimientos y avances en el campo de estudio y también mejora de la enseñanza ya que, los resultados de la investigación pueden informar y mejorar las metodologías y estrategias de enseñanza.

5. Impacto del PAT Colectivo en la producción del Programa. De acuerdo con la apreciación del Colectivo Docente, indique como valor agregado, si desde el PAT Colectivo desarrollado entre otros: a) se generará *un artículo, o una presentación en evento (divulgación)*, b) se derivará *un trabajo de grado, o una intervención comunitaria*; c) se convertirá en insumo para Investigación estricta.

El valor agregado que puede proporcionar el PAT es convertirse en un artículo por varias razones como la facilidad de difusión de los resultados obtenidos, porque un artículo permite compartir los hallazgos y conclusiones de la investigación con una audiencia más amplia y aplicaría también el punto de la contribución al conocimiento por lo que un artículo puede contribuir significativamente al avance del conocimiento en un campo específico.

Nota: Adjuntar la lista de estudiantes participantes en el desarrollo del PAT Colectivo.

Dahiana Karolina Rodríguez Meza

Juan Andres Santander Verdu